



**DECRETO**

**Nº Decreto: 111/20**

**Sig: AMM**

**Asunto: DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE TALIARTE (MUELLE DE TALIARTE)**

La construcción del Puerto Deportivo de Taliarte (o Muelle de Taliarte), fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros en reunión de 2 de mayo de 1978. Se trataba de una autorización para construir un Puerto Deportivo base o de invernada en la punta de Las Cuevas, en la zona denominada de Taliarte (Telde). La referida autorización se dictó al amparo de la Ley 55/1969, de 26 de abril sobre Puertos Deportivos, por un período de 50 años. Tomando como Proyecto Técnico para su ejecución el elaborado en mayo de 1973.

Al amparo de esta autorización, el Cabildo de Gran Canaria construyó el referido muelle que en la actualidad aparece delimitado, por su zona terrestre, en parte por una valla metalizada y un control de acceso rodado, y en otras zonas sin señal delimitadora; y por su zona marítima, mediante un dique exterior de abrigo, así como por un contradique. El dique está protegido de los temporales de oleaje por bloques de hormigón colocados en talud, mientras que el contradique cuenta con escollera natural, ejecutada también en talud.

Se pueden diferenciar dos ámbitos dentro del Muelle, por un lado, la zona de abrigo navegable, que se corresponde con una dársena de aproximadamente 29.000 m<sup>2</sup> (2,9 Ha) y que dispone de cuatro (4) pantalanes y un dique flotante de hormigón en la zona sur, colocado para la amortiguación del oleaje en el interior del muelle. Por otro lado, se puede diferenciar la zona de servicio, situada en terreno firme, que ocupa una superficie de aproximadamente 28.600 m<sup>2</sup> (2,86 Ha). Esta zona aparece ocupada por una serie de entidades públicas y privadas que operan en dicha zona de servicio.

Como ya se ha dicho, la concesión original del Puerto de Taliarte se autorizó estando vigente la Ley 55/1969, de 26 de abril sobre Puertos Deportivos. Sin embargo, con posterioridad se han producido importantes novedades en el ámbito legal que hacen necesaria la reformulación de los términos en que actualmente se llevan a cabo las competencias en el ámbito del Puerto Deportivo de Taliarte. Esta evolución legislativa tiene como hitos fundamentales la aprobación de la LO 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, que contemplaba que los puertos que no tuvieran la calificación de interés general pasaban a ser competencia de la Comunidad Autónoma. Esta previsión se mantiene tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ==	<b>Fecha</b>	14/05/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=</a>	<b>Página</b>	1/5





noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 161, pero introduce una importante novedad que es el reconocimiento en su artículo 70 de los Cabildos Insulares como Administración competente para la gestión de puertos de refugio y deportivos, salvo que se declaren de interés autonómico. Esta previsión, ahora reconocida a nivel de Estatuto de Autonomía ya estaba recogida en la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, cuyo artículo 2.2 establecía la competencia de los Cabildos Insulares en la gestión de los puertos de refugio y deportivos, salvo que se declaren por el Gobierno de Canarias de interés regional. Y así, se incluyó el Puerto de Taliarte en el Anexo, Grupo II – Puertos Deportivos, de dicha Ley. Y, por último, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece en el artículo 6.2 que es competencia de los cabildos la gestión de puertos de refugio y deportivos, salvo que se declaren de interés autonómico.

La gestión del Puerto de Taliarte, a nivel interno del Cabildo no ha estado exenta de dificultades, que se han puesto de manifiesto por el carácter polivalente que presenta la actividad que en él se desarrolla. En el expediente que se ha ido acumulando en los últimos años en relación al Muelle de Taliarte, nos encontramos Resoluciones dictadas por quien fuera en ese momento Presidente del Cabildo, por el Consejo de Gobierno, o por cualquiera de los Consejeros que gestionaban algún aspecto sectorial del Muelle. Con el resultado de falta de coordinación en la acción del Cabildo. Por este motivo, se considera adecuado que la gestión integral del Muelle de Taliarte se adscriba a una única Consejería, con la necesaria coordinación entre todas las demás.

Para determinar cuál deba ser esta Consejería hay que tener en cuenta que, si bien en el ámbito de la organización y de infraestructura debería estar asumido por la Consejería con competencias en el ámbito de Obras Públicas e Infraestructuras, existe también una fuerte componente de actividad pesquera que se deriva de la existencia en la zona de una Cooperativa de Pescadores, así como la existencia de empresas dedicadas a la acuicultura que tienen en el Muelle de Taliarte su puerto base. Esto implica que la Consejería de Pesca (ahora de Sector Primario y Soberanía Alimentaria) también ejerce funciones y competencias dentro del ámbito del Puerto de Taliarte. Sin olvidar la participación que el Servicio de Patrimonio, como órgano gestor del patrimonio inmueble del Cabildo, o el propio Servicio de Asuntos Generales en la gestión del contrato de seguridad de la Corporación, tienen en el Muelle.

Por todo ello, se considera que la Consejería de Gobierno de Presidencia, dado su carácter transversal y vertebrador de la acción de Gobierno, es la adecuada para unificar la gestión integral del Puerto Deportivo de Taliarte. A mayor abundamiento el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, ha delegado en el Sr. Consejero competente en materia de Patrimonio y, por tanto, en el titular del Área de Gobierno de Presidencia, todas las competencias de este órgano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ==	<b>Fecha</b>	14/05/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=</a>	<b>Página</b>	2/5





colegiado relativas a la gestión del patrimonio y entre ellas, a título enunciativo, la concesión de cualquier tipo de autorización que afecten a los bienes insulares; las adscripciones y desadscripciones de los bienes insulares a otros entes dependientes, las actualizaciones de rentas de los arrendamientos, cánones y concesiones otorgadas por la Corporación.

Con esta concentración de las funciones de dirección y coordinación en la Consejería de Gobierno de Presidencia, comprensiva de toda la gestión del Muelle Deportivo de Taliarte, se consigue evitar situaciones como las existentes en el pasado por las cuales diferentes Consejerías han ido ejerciendo, dentro de sus competencias, funciones relacionadas con el Muelle que, en ocasiones, han estado huérfanas de la necesaria comunicación y coordinación.

Esta realidad de falta de la necesaria conexión entre los servicios llevó a la creación en el año 2016 de un grupo de trabajo en el que estuvieron participando técnicos de las distintas Consejerías con competencias en el Puerto de Taliarte. Pese a los buenos resultados obtenidos por ese grupo de trabajo, el mismo no ha tenido continuidad. Pero sí ha marcado la línea a seguir para conseguir una coordinación global de la gestión del Puerto Deportivo. Por ese motivo, se considera conveniente aprovechar esa experiencia y articular, sin perjuicio de la adscripción de la gestión integral del Muelle a la Consejería de Presidencia, un mecanismo para que todas las Consejerías relacionadas con la actividad del Muelle puedan participar en su gestión, bien en la emisión de informes, bien en la formulación de propuestas. En este sentido, la creación de un Consejo Asesor conformado por técnicos de las Consejerías mencionadas se considera imprescindible y un instrumento adecuado para la correcta toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno con competencias en la materia.

Así pues, inspirado en la necesidad de reformular la gestión que se viene realizando del Puerto Deportivo de Taliarte a la luz de las vigentes disposiciones legales que confieren a los Cabildos las competencias en materia de puertos deportivos que no sean de interés autonómico, así como la conveniencia de unificar en una sola Consejería la gestión integral del Muelle de Taliarte, sin olvidar la necesaria coordinación y cooperación entre todas las Consejerías del Cabildo que en algún momento deban gestionar aspectos referidos a esa infraestructura, se dicta el presente Decreto para llevar a cabo esa reformulación.

Por todo ello, como Presidente del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades conferidas por los artículos 124.4 b), c), g), k) y ñ) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 57, a), e) y n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares; y artículo 16.1. b), g), j) e y) del Reglamento Orgánico de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ==	<b>Fecha</b>	14/05/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=</a>	<b>Página</b>	3/5





Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. Las Palmas nº 148, de 9 de diciembre de 2016), por medio del presente

## DISPONGO

**PRIMERO.** - Atribución de competencias: Encomendar al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia la gestión integral del Puerto Deportivo de Taliarte (Muelle de Taliarte) con carácter inmediato y por tiempo indefinido, dotándolo para ello de cuantas facultades sean precisas para la correcta gestión del mismo y, en consecuencia, revocar todos los poderes y delegaciones que se hubieran otorgado con anterioridad en materia de gestión del citado Puerto Deportivo.

Para llevar a cabo esta gestión integral, el Consejero de Gobierno de Presidencia podrá dictar Instrucciones, Resoluciones, o similares que, relacionadas directamente con la gestión del Muelle de Taliarte, puedan afectar incluso a Servicios de otra Consejería, las cuales, previo conocimiento de su Consejero/a, deberán prestar la colaboración necesaria.

**SEGUNDO.** - Creación y composición del Consejo Asesor del Muelle de Taliarte: Se crea el Consejo Asesor del Muelle de Taliarte, que será presidido por el Consejero de Gobierno de Presidencia o Director Insular en quien delegue. Y al menos por los siguientes miembros:

- 1 Técnico designado a propuesta del Consejero de Gobierno de Presidencia.
- 1 Técnico designado a propuesta del Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad.
- 1 Técnico designado a propuesta del Consejero de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.

Sus miembros tendrán derecho a las indemnizaciones que se establezcan por la asistencia a sesiones que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**TERCERO.** - Funcionamiento del Consejo Asesor del Muelle de Taliarte: El Consejero de Gobierno de Presidencia podrá incrementar el número de miembros y definir las pautas de funcionamiento del Consejo Asesor, que incluirán, al menos, los siguientes cometidos:

Código Seguro De Verificación	Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ==	Fecha	14/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=</a>	Página	4/5





- a. Asesorar en cuantas materias relacionadas con la gestión del Muelle de Taliarte le fueran sometidas.
- b. Elaborar el proyecto de Reglamento de policía y gestión del Puerto Deportivo de Taliarte, cuya aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno del Cabildo, para su posterior elevación al Pleno. Asimismo, le corresponde proponer las modificaciones que procedan.
- c. Elaborar y modificar el Plan Rector de uso del Muelle de Taliarte, cuya aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno del Cabildo.
- d. Elaborar e informar las propuestas que para la gestión del Muelle de Taliarte eleven al Consejero de Gobierno de Presidencia.
- e. Informar las solicitudes de permisos, licencias y demás autorizaciones de carácter permanente que se formulen por parte de otras Administraciones y entes del sector público o privado, para su aprobación por el Consejo de Gobierno

**CUARTO.** - Ordenanza Fiscal por usos del Muelle: En el plazo máximo de seis meses desde la fecha del presente Decreto, el Consejero de Gobierno de Presidencia deberá proponer al Consejo de Gobierno del Cabildo, para su posterior elevación al Pleno, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas correspondientes a los usos del Muelle Deportivo de Taliarte.

**QUINTO.** - Asignación presupuestaria: Para la gestión del Puerto Deportivo de Taliarte se pondrá a disposición de la Consejería de Gobierno de Presidencia el crédito presupuestario consignado en el presupuesto de la Corporación del ejercicio 2020 por las diferentes Consejerías de Gobierno para su aplicación al Muelle de Taliarte, debiéndose llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias que sean necesarias. A partir del ejercicio 2021 el Muelle de Taliarte deberá disponer de aplicaciones presupuestarias propias en el ámbito de la Consejería de Gobierno de Presidencia.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, doy fe.

**EL PRESIDENTE**  
Antonio Morales Méndez

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO INSULAR**  
Luis Alfonso Manero Torres

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ==	<b>Fecha</b>	14/05/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv65M4T9evYzbnjgxabEQ=</a>	<b>Página</b>	5/5

